MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de octubre de 1951 sobre reincorporacion al servicio activo del Estado del Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Tecnico de Administración Civil don Al'onso de Ciria Jareño.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de revisión del Jefe de Negociado de primera clase, don Alfonso de Ciria Jareño, que fue separado del servicio por Orden de 20 de enero de 1942, y en el que ha recaido acuerdo disponiendo la readmisión del mismo al servicio del Estado, procede disponer el reingreso de dicho funcionario en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, al que pertenecia, determinándose el puesto que ha de corresponderle en el Escalafón, teniendo en cuenta la antigüedad de su categoria al tiempo de la separación y lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1946 y en la de 10 de febrero de 1939 y Orden del Ministerio de Justicia de 17 de enero de 1947.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

1º El reingreso en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, de don Alfonso de Ciria Jareño, quien debera ser colocado en el Escalarón correspondiente con un número bis, dentro de la categoría y clase indicadas, a continuación de don Antonio Fernández Fabrera, último de los Jefes de Negociado de primera clase, amortizándose el excedente que se produzea como consecuencia de este reingreso, con ocasión de la primera vacante.

2.º De conformidad con lo establecido en el articulo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1945, no se computará a ningún efecto, incluidos los económicos, el tiempo que estuvo separado del servicio,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de octubre de 1961.

PLANELL.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición para cubrir una placa ae Portamiras.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Geográfico y Catastral una plaza de Portamiras, dotada en el presupuesto vigente con el haber anual de 9.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, quinquenios reglamentarios de 750 pesetas y las gratificaciones y horas extraordinarias que por las necesidades dei servició pudieran asignarse.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien convocar oposición para la provisión de la referida vacante, con sujeción a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser español.
- No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
 No exceder de cuarenta años de edad el último día señalado para la presentación de instancias.
- 4.ª Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de su cargo, por lo que habran de ser reconocidos por el Médico que designe la Dirección General.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, en el plazo improrrogable de treinta dias, a partir de la publicación de la presenten convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro general de la Dirección y durante las horas hábiles de oficina, o bien en las dependencias oficiales del Gobierno y en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, manifestando en las mismas que reunen las condiciones exigidas en esta convocatoria y acompañadas del recibo de haber abonado en la Habilitación de la Dirección General la cantidad de 50 pesetas para gastos de examen, más 25 pesetas para el reconocimiento facultativo, y cuyo recibo les será devuelto por el encargado del Registro después de anotada en la instancia la presentación del mismo. o bien remitiendo a dicho Registro el aviso o resguardo de giro efectuado a la Dirección General, en caso de que el aspirante haya presentado su documentación en alguna de las dependencias facultadas para ello, según el artículo 66 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo.

No serán admitidas las instancias que por las declaraciones de los interesados no estén de conformidad con las condiciones exigidas en la presente convocatoria, ni las que se presenten en el Registro general de la Dirección o en los lugares faculi tados para ello, una vez expirado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que este en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletni Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiere alguno, los cuales si consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Después de publicada la lista de opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», se nombrará el Tribunal que ha de juzgar las oposiciores, e igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado», anunciándose en el mismo la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio con quince días de antelación, y se acomodarán al programa que al final se insertd.

Cada miembro del Tribunal podra otorgar de cero a diez puntos en cada ejercciio. y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a cinco puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

A la terminación del último ejercicio el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá a determinar el opositor que ha de cubrir la mencionada vacante, por el orden de puntuación alcanzada, y elevará propuesta al Director general para que éste a su vez eleve a la Presidencia del Gobierno propuesta del nombramiento del opositor aprobado, el cual tendrá treinta dias para la tomar de posesión del cargo para el que fué nombrado.

Antes dei numbamiento del Ministro, el opositor propuesto por el Tribunal tendrá un plazo de un mes para que entregue en la Sección de Personal del Instituto Geográfico y Catastral los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territoriol de Madrid
- b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y
- c) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación por expediente o Tribunal de honor.